GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**	**Código**: FO-CA-119 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

1.INFORMACIÓN GENERAL		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No: 2301	Vigencia 2026
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas.	
Código BPIN:	GOB-P-260091	
Código BPID:	202600000015090	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	09/11/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Jorge Andrés Gómez Escudero – Secretario de Gobierno	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de asociación, con el fin de garantizar la operatividad de todos los programas y proyectos planeados por la Secretaría de Gobierno, desarrollados con el fin de garantizar de forma integral la promoción y cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos en el Departamento de Caldas teniendo en cuenta que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículos 298 y 305 de la Constitución Política cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal entre la cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno que tiene como misión, conforme al Decreto nro. 0403 del 26 de diciembre de 2018 "*Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos fundamentales como la libertad de religión, culto y conciencia, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público; propiciando el reconocimiento, atención de las víctimas del conflicto armado interno, garantizando; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, consolidando así los derechos humanos de primera generación (…)".*

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno – "*Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia,* ***los derechos constitucionales,*** *descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior*" – en virtud del cual la unidad de derechos humanos desarrolla sus funciones.

Así las cosas, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos, debe promover y divulgar los derechos humanos, coordinar acciones de prevención y protección y articular la respuesta institucional frente a situaciones que afectan a la población del departamento. Estas competencias guardan relación directa con la prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, así como con la adopción de medidas que favorezcan la autonomía de las mujeres víctimas.

En los municipios priorizados persisten barreras para el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, el acceso oportuno a las rutas de atención y protección y la generación de ingresos propios; la concurrencia de estas condiciones incrementa la vulnerabilidad y dificulta la interrupción de los ciclos de violencia, por lo cual se requiere una

intervención integral que combine formación, orientación jurídica, divulgación de la oferta institucional y fortalecimiento productivo.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear y ejecutar procesos para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales por medio de transformación sostenible, incluyente, articulada y, orientada a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de Desarrollo, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los gobernadores de las entidades territoriales.

Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral; son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y, fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Carta Política.

Nuestro Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que describe las rutas de acción que nos guiarán a un Caldas seguro, transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente (...) estas se enumeran de la siguiente manera:

1. Gobierno para la gobernanza y la transparencia
2. Ambiente tradición y cultura
3. Educación, ciencia y tecnología
4. Desarrollo económico y turismo de naturaleza
5. Sentido social e incluyente

Cada una de estas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio. En este sentido, la necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, adoptado mediante la Ordenanza 974 de 2024, en la línea estratégica Sostenibilidad Institucional y el programa Garantía de los Derechos Humanos. Presupuestalmente se encuentra vinculada al proyecto de inversión

COMPONENTE PROGRAMÁTICO	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
Línea estratégica	Derechos humanos
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Garantía de los Derechos Humanos
Subprograma	2.1.6.1 Fortalecimiento de los procesos de gestión
Proyecto	Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas.
Actividad 1	1.1.1 Actividad 1: Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz en el departamento de Caldas

El proyecto o necesidad se encuentra articulado con los siguientes componentes del Plan de Desarrollo Departamental:

BPID	BPIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	COMPONENTE RELACIONADO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
GOB-P-260091	202600000015090	Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas	Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz en el departamento de Caldas	$ 200.000.000

Para el logro de estos propósitos, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

En este sentido, es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental en cumplimiento de su misión y, de las funciones asignadas a cada una de sus unidades; realizar todos los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad y que hagan parte de su presupuesto; en uso de la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente al proceso de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista se surta de forma directa. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar al contratista acorde con las necesidades identificadas, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones necesarias y en general, todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de la secretaría y de la unidad de derechos humanos como es el caso.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas "*debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.* En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno, debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público *(en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad)* y, respecto de la garantía de los derechos humanos no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados para la vigencia 2026.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión la promoción, difusión y protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en la jurisdicción; lo cual constituye un pilar fundamental dentro del ordenamiento jurídico colombiano, cuyo desarrollo se materializa a través de diversas actividades institucionales que requieren una adecuada planeación y ejecución por parte de personas jurídicas idóneas, misión que se desarrolla a través de la Unidad de Derechos Humanos como se puede evidenciar pero que, necesitan del apoyo de entidades, fundaciones, corporaciones entre otros, que cuenten con amplia experiencia en ello.

La capacidad institucional del Departamento requiere complementarse mediante la concurrencia de una entidad privada sin ánimo de lucro que participe en la planeación y ejecución del proyecto, aporte recursos propios en dinero y disponga de capacidad técnica, administrativa y territorial relacionada con el objeto; por tanto, esta colaboración persigue una finalidad común.

Para atender la necesidad se proyecta vincular como mínimo a ochenta (80) mujeres de diferentes municipios del departamento; realizar procesos de formación y orientación; divulgar las rutas y la oferta institucional; caracterizar sus vocaciones productivas; formular planes individuales; entregar activos productivos pertinentes y brindar asistencia técnica. Las actividades deberán ejecutarse con enfoques de derechos humanos, género, diferencial, interseccional y territorial, y con observancia de los principios de acción sin daño, no revictimización y confidencialidad. En consecuencia, se requiere celebrar un convenio de asociación que permita integrar recursos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para ampliar la cobertura territorial, mejorar el acceso a las rutas institucionales y fortalecer las capacidades de las mujeres beneficiarias para la generación de ingresos y la reducción de condiciones de dependencia económica.

La complejidad de la problemática en materia de derechos humanos y construcción de paz en el Departamento de Caldas requiere una respuesta institucional articulada que trascienda las capacidades individuales de cada entidad; el convenio propuesto responde a esta necesidad mediante la conjunción de recursos técnicos, logísticos y especializados que permitan desarrollar acciones integrales de mayor alcance e impacto territorial; dado que las capacidades del Estado no permiten llegar a todos los extremos en los que se requiere su presencia y por ello, requiere del apoyo de entidades especializadas.

La implementación del convenio generará beneficios directos en la población caldense mediante el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y construcción de paz como derecho fundamental; las actividades de capacitación permitirán formar multiplicadores territoriales que repliquen conocimientos en derechos humanos en cada una de sus comunidades, generando un efecto positivo sostenible en el tiempo. Los espacios de participación inclusivos constituyen herramientas fundamentales para la construcción de tejido social y el fortalecimiento de la democracia participativa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo que la Gobernación tiene planificadas para Caldas acorde con las metas establecidas en los planes de desarrollo territorial.

La necesidad contractual identificada encuentra plena justificación en la obligación constitucional y legal que recae sobre las entidades territoriales de promover y garantizar los derechos humanos dentro de su jurisdicción; en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*", mandato que se concreta a nivel departamental a través de los planes de desarrollo y sus correspondientes asignaciones presupuestales como se explicó ampliamente en el inicio de este numeral.

Así las cosas, y en cumplimiento de los programas dispuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de articulación interinstitucional con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos y capacidades para el cumplimiento de las metas previstas por el Departamento.

La figura del convenio de asociación garantiza que perduren en el tiempo los efectos y el impacto de la ejecución de las actividades proyectadas, tanto en la institucionalidad pública como en las organizaciones y la sociedad civil; dicho en otras palabras, esta transferencia de conocimientos y metodologías asegura la continuidad de los procesos iniciados más allá de la vigencia contractual, beneficio intangible pero prolongado en sus efectos; adicional a ello, constituye una herramienta jurídica idónea y necesaria, su implementación responde a criterios de eficiencia administrativa, optimización de recursos públicos y maximización del impacto territorial, contribuyendo al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la consolidación de una cultura de paz en el territorio Caldense.

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, y con el propósito de verificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro —ESAL— con reconocida idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del convenio, se procedió a realizar invitación formal, mediante correo electrónico institucional, a tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia e idoneidad en las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.

Las entidades invitadas a presentar su manifestación de interés para la celebración del convenio de asociación fueron las siguientes:

1. **CORPOLIDERAZGO**.
2. **IMPULSO SOCIAL ASOCIACIÓN**.
3. **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA**.

Dentro del término establecido en la invitación para la recepción de las manifestaciones de interés, comprendido entre el 29 de octubre de 2026 y el 3 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m., se recibieron por correo electrónico las siguientes respuestas:

• CORPOLIDERAZGO: mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2026 a las 8:39 p. m., en respuesta a la invitación, remitió oficio de la misma fecha en el que manifestó formalmente su NO interés en suscribir el convenio de asociación, por considerar que actualmente no cuenta con la idoneidad y la capacidad institucional requeridas para garantizar su adecuada ejecución, ni dispone del porcentaje de contrapartida exigido.

•IMPULSO SOCIAL ASOCIACIÓN: mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2026 a las 11:36 p.m., remitió oficio del 1 de noviembre de 2026 en el que manifestó formalmente su NO interés en suscribir el convenio de asociación, debido a que actualmente desarrolla otros proyectos y compromisos institucionales que le impiden contar con la disponibilidad de tiempo y capacidad operativa requerida para su adecuada ejecución.

• CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA: mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2026 a las 6:13 p. m., remitió el oficio del 29 de octubre de 2026 en el que manifestó formalmente su interés y aceptación para suscribir el convenio de asociación y aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos con el Departamento de Caldas para la ejecución del proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias», junto con

el presupuesto detallado, la certificación de disponibilidad de contrapartida y los demás documentos de la entidad y de su representante legal.

Verificación de ESAL.

De acuerdo con las actuaciones adelantadas, las invitaciones realizadas, las constancias de envío y recepción y las respuestas obtenidas, se verificó que únicamente la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA manifestó su interés en celebrar el convenio de asociación y presentó un compromiso de aporte en dinero equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

En tal sentido, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA manifestó su compromiso de aportar recursos propios en dinero por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Por ello, la experiencia y capacidad institucional de la Corporación en la formulación, gestión y ejecución de proyectos sociales, procesos formativos, fortalecimiento comunitario, articulación territorial y desarrollo de iniciativas productivas constituyen elementos diferenciales que complementan las funciones institucionales del Departamento, y permiten la implementación de metodologías participativas y enfoques técnicos orientados a la promoción y divulgación de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, y el fortalecimiento de su autonomía económica; además, facilitan la articulación interinstitucional necesaria para abordar integralmente las condiciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres víctimas en los municipios priorizados.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad.

2.2. Alcance: El convenio de asociación comprende la ejecución conjunta, entre el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, del proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias», dirigido a un mínimo de ochenta (80) mujeres víctimas de violencias basadas en género o de violencia intrafamiliar de los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, procurando la participación de veinte (20) mujeres por municipio, en un plazo que no exceda el 30 de diciembre de 2026. El alcance comprende los siguientes componentes:

a) Componente 1. Promoción y divulgación de los Derechos Humanos y prevención de violencias: diseño y validación participativa de los módulos pedagógicos; doce (12) talleres formativos, tres (3) por municipio, sobre derechos humanos de las mujeres, formas de violencia, medidas de atención y protección y rutas para víctimas de violencia basada en género y violencia intrafamiliar; orientación jurídica individual y colectiva, con activación de las rutas institucionales cuando corresponda; y cuatro (4) jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar, una (1) por municipio.

b) Componente 2. Divulgación de la oferta institucional: cuatro (4) jornadas de divulgación, una (1) por municipio, con material informativo y un directorio actualizado de las iniciativas, programas, servicios y proyectos municipales, departamentales y nacionales dirigidos a la atención, protección, formación, empleabilidad y desarrollo de las mujeres víctimas.

c) Componente 3. Vocaciones productivas y autonomía económica: caracterización de las vocaciones productivas y formulación de ochenta (80) planes individuales; entrega de un (1) activo productivo en especie a cada beneficiaria, dentro del tope de $1.625.000 por mujer y previa aprobación del plan y del activo por la supervisión; y asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración, costos, comercialización y sostenibilidad, con seguimiento al uso y puesta en funcionamiento de los activos entregados.

d) Acciones transversales: socialización y articulación territorial con las alcaldías, comisarías de familia, secretarías de gobierno, enlaces de mujer y demás autoridades competentes de los cuatro (4) municipios; convocatoria e inscripción; línea base y verificación de requisitos de las participantes; estrategia de comunicaciones con protección de la identidad y los datos personales; seguimiento, monitoreo y sistematización; encuentro de cierre; e informes técnicos, financieros y final.

Enfoques y principios: las actividades se desarrollarán con enfoques de derechos humanos, de género, diferencial, interseccional, territorial y participativo, bajo los principios de acción sin daño, no revictimización, confidencialidad, autonomía y coordinación institucional, y contribuirán al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Aportes y responsabilidades de las partes: el valor total del convenio es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286). El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, aportará DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), equivalentes al setenta por ciento (70 %), ejercerá la orientación institucional, facilitará la articulación con los actores territoriales y realizará el seguimiento y la supervisión. La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA aportará en dinero OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), equivalentes al treinta por ciento (30 %), y dispondrá de las capacidades técnicas, administrativas, humanas, metodológicas, logísticas y operativas requeridas para cumplir las obligaciones a su cargo. Las partes actuarán de manera coordinada, bajo un esquema de concurrencia de recursos, capacidades y responsabilidades, sin que ello implique el traslado de las funciones públicas atribuidas a la Secretaría de Gobierno en materia de promoción y garantía de los derechos humanos y de prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar.

No hacen parte del alcance la entrega de dinero, transferencias, bonos u otros medios de pago a las beneficiarias, ni actividades distintas de las descritas en este numeral.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Gobierno verificó que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA es una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del presente convenio de asociación. Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, su objeto social comprende, entre otras, actividades de educación y procesos de capacitación; formulación y ejecución de proyectos; fortalecimiento del tejido social e institucional, incluidos los consejos y las organizaciones de mujeres; promoción del conocimiento de la Constitución Política y de la participación comunitaria y ciudadana; y fomento y apoyo a las familias y a la pequeña y mediana industria, con énfasis en la economía solidaria, la generación de empleo y el desarrollo económico sostenible.

Estas finalidades estatutarias guardan relación directa y suficiente con los tres componentes del proyecto: la promoción y divulgación de los derechos humanos y la prevención de violencias (Componente 1), la divulgación de la oferta institucional (Componente 2) y el fortalecimiento de las vocaciones productivas y la autonomía económica de las mujeres (Componente 3). En consecuencia, las actividades objeto de asociación se encuentran comprendidas dentro de su ámbito de actuación y la Corporación cuenta con capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del convenio, pues no se encuentra disuelta y su duración se extiende hasta el 13 de septiembre de 2036.

Así mismo, la idoneidad de la Corporación está acreditada por su naturaleza jurídica, su trayectoria institucional superior a cinco (5) años y su experiencia en la ejecución de contratos y convenios con entidades públicas desde 2016, entre ellas la Gobernación de Caldas, la Industria Licorera de Caldas, INFICALDAS y la Alcaldía de Aranzazu. Se destaca el convenio CD-SIDS-1233-2026, celebrado con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social para el fortalecimiento de la autonomía económica y la prevención de las violencias basadas en género de mujeres del departamento. Esta experiencia, verificada en el SECOP y en las certificaciones que obran en el expediente, se detalla en el numeral 9 del presente estudio previo.

La correspondencia entre el proyecto del Plan de Desarrollo Departamental y el objeto social de la Corporación se presenta en el siguiente cuadro:

PROYECTO	ACTIVIDADES	OBJETO DE LA CORPORACIÓN APLICADA AL CONVENIO
Proyecto: Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas. **Sector:** Gobierno Territorial. **Programa:** Garantía de los derechos humanos. **Subprograma:** Fortalecimiento de los procesos de gestión.	**Actividad 1:** Realización de espacios participativos e inclusivos para la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz en el departamento de Caldas.	**Razón social:** CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, NIT 900.106.394-8. **Objeto social aplicable al convenio** (certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales: **A. Dimensión humana:** «Salud, cultura tangible e intangible, educación y procesos de capacitación, recreación, deporte, aprovechamiento del tiempo libre y afines». **C. Dimensión institucional:** «(...) formulación de proyectos y de cooperación internacional; fortalecimiento del tejido social para la participación comunitaria y ciudadana; comercialización de conocimiento, centros de transformación y comercialización de bienes de consumo humano y manufacturero (...); fomento y apoyo a las familias, pequeña y mediana industria, con énfasis en la economía solidaria; prestación de bienes y servicios en todas las áreas, que posibiliten la generación de empleo y el desarrollo económico sostenible y sustentable». **D. Dimensión política:** «Promover el conocimiento de la Constitución Política de Colombia, leyes y demás disposiciones reglamentarias para la participación comunitaria y ciudadana; apoyar y asesorar en la organización, consolidación y el fortalecimiento del tejido social e institucional (...)», entre ellos las organizaciones de

		mujeres y los consejos de mujeres; y «promover y apoyar el fortalecimiento de los sistemas locales y regionales de planeación, para que contribuyan al desarrollo social y económico de sus comunidades los respectivos entes territoriales».

METODOLOGÍA Y ENFOQUE

El proyecto se desarrollará bajo un enfoque de derechos humanos, de género, diferencial, interseccional y territorial.

1. El enfoque de derechos humanos reconoce a las mujeres víctimas como titulares de derechos exigibles y no como simples receptoras de asistencia;
2. El enfoque de género visibiliza y busca transformar las relaciones de poder desiguales que subyacen a las violencias basadas en género;
3. El enfoque diferencial reconoce las particularidades y vulnerabilidades específicas de cada municipio y de cada mujer participante;
4. El enfoque interseccional reconoce cómo se cruzan la condición de víctima con otros factores como la ruralidad, la edad, la pertenencia étnica y la situación económica; y el enfoque territorial ajusta la intervención a las dinámicas socioeconómicas y culturales propias de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato.

De manera transversal, la metodología concibe a las mujeres como sujetas activas y protagonistas del proceso, y no como beneficiarias pasivas, lo que se traduce en espacios de participación real en el diseño y validación de los módulos formativos y en la caracterización de sus propias vocaciones productivas. Operativamente, la metodología combina tres componentes, complementados por acciones transversales, que se ejecutan de manera articulada y progresiva, bajo la lógica de que el conocimiento de los derechos y las rutas (componente 1), sumado al acceso efectivo a la oferta institucional (componente 2), crea las condiciones habilitantes para que el fortalecimiento de la autonomía económica (componente 3) se traduzca en cambios sostenibles.

Todas las actividades se desarrollan bajo los principios de participación, autonomía, acción sin daño, no revictimización, confidencialidad, seguridad y coordinación institucional:

ÍTEM	COMPONENTE	DESARROLLO
1	**Promoción y divulgación de Derechos Humanos y prevención de violencias:**	Talleres formativos, orientación jurídica e información sobre derechos, formas de violencia, medidas de atención y protección y rutas para víctimas de VBG y VIF, y jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar (una por municipio), orientadas a la recuperación emocional, el fortalecimiento de vínculos familiares protectores y la prevención de la violencia intrafamiliar.
2	**Divulgación de la oferta institucional:**	Jornadas y material informativo sobre iniciativas, programas, servicios y proyectos municipales, departamentales y nacionales dirigidos a la atención, protección, formación, empleabilidad y desarrollo de las mujeres víctimas.
3	**Vocaciones productivas y autonomía económica:**	Caracterización de vocaciones productivas, formulación de planes individuales, entrega de un (1) activo productivo en especie por mujer, nunca en dinero, y asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración, costos, comercialización y sostenibilidad.

Acciones transversales: articulación territorial, convocatoria, línea base, comunicaciones, seguimiento, monitoreo, sistematización, encuentro de cierre e informe final.

La metodología será participativa, progresiva y territorial. Combinará talleres formativos, estudios de caso, ejercicios prácticos, espacios de preguntas, orientación jurídica individual y colectiva, divulgación de la oferta institucional, caracterización productiva y asistencia técnica, con un lenguaje claro, incluyente y accesible.

Activos productivos: El activo productivo no se predetermina: lo elige cada mujer según su vocación, experiencia, unidad productiva y contexto territorial, y se concreta en su plan individual, en coherencia con el enfoque que reconoce a las mujeres como sujetas activas del proceso. Por ello, el presupuesto fija un valor tope igual por beneficiaria de $1.625.000, incluidos el IVA y la entrega en el municipio, para un total de $130.000.000 (80 × $1.625.000).

El procedimiento será el siguiente:

1. Caracterización productiva de cada mujer (semanas 1 y 2).
2. Elección libre e informada del activo (un bien o una canasta de bienes, dentro del tope) y formulación del plan individual.
3. Concepto de viabilidad técnica del formador en emprendimiento y aprobación del plan y del activo por la supervisión del convenio, antes de cualquier compra.

4. Adquisición por la entidad asociada, previa obtención de mínimo dos (2) cotizaciones, por un valor no superior al tope ni al valor de referencia de la tipología, con factura a su nombre.
5. Entrega física con acta individual firmada por la beneficiaria, factura y registro fotográfico autorizado (semana 5), y seguimiento a su uso y puesta en funcionamiento (semanas 5 y 6).

En ningún caso se entregará dinero, transferencias, bonos ni otros medios de pago. Las tipologías orientadoras, las especificaciones mínimas, los requisitos y la tabla de priorización de beneficiarias, la forma de acreditar la condición de víctima y la regla de destinación de los bienes son los establecidos en el análisis del sector, que hace parte integral de este estudio previo.

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

A continuación, se presentan las actividades del proyecto, organizadas por componente (C1 a C3) y acciones transversales (AT), con su responsable y periodo de ejecución en un horizonte de seis (6) semanas (S1-S6) contadas desde el acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Para que el alcance quepa en ese tiempo, las actividades se ejecutan en paralelo en los cuatro municipios por duplas territoriales:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
AT.1	Socialización, concertación y articulación territorial con alcaldías, comisarías de familia, enlaces de mujer y demás autoridades competentes; convocatoria e inscripción	Coordinación	S1
AT.2	Línea base de mujeres víctimas de VBG y VIF y verificación de requisitos habilitantes	Coordinación / Profesionales psicosociales y jurídicos	S1-S2
1.1	Diseño y validación, con participación de las mujeres, de módulos pedagógicos en DD.HH., prevención de violencias y rutas de atención	Profesional jurídico / Profesional psicosocial	S1
3.1	Caracterización de vocaciones productivas y formulación de planes individuales (80)	Formadores en emprendimiento	S1-S2
1.2	Talleres formativos de promoción y divulgación de DD.HH. y prevención de violencias (3 por municipio, 12 en total)	Duplas territoriales	S2-S4
1.3	Orientación jurídica individual y colectiva y activación de rutas de atención integral	Profesionales jurídicos	S2-S5
2.1	Jornadas y material informativo de divulgación de la oferta institucional municipal, departamental y nacional (1 por municipio)	Coordinación / Duplas territoriales	S3
3.2	Aprobación de planes individuales y de activos, cotización y adquisición de los activos productivos en especie	Coordinación / Supervisión	S3-S4
1.4	Jornadas de autocuidado y bienestar familiar (1 por municipio)	Profesionales psicosociales	S4
3.3	Entrega de los activos productivos en especie con acta individual	Coordinación / Supervisión	S5
3.4	Asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración, costos, comercialización y sostenibilidad, y seguimiento a los activos (2 por municipio)	Formadores en emprendimiento	S5-S6
AT.3	Diseño y difusión de piezas comunicativas de promoción de DD.HH. y del proyecto	Profesional en gestión cultural y comunicativa	S1-S6
AT.4	Monitoreo periódico, seguimiento y sistematización de la experiencia	Coordinación	S1-S6
AT.5	Encuentro de cierre y visibilización de experiencias; informe final técnico, administrativo y financiero	Coordinación	S6

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Los honorarios se fijan conforme a los rangos de la Tabla de Honorarios citada para profesionales universitarios y tecnólogos, según escolaridad y experiencia, y se liquidan por el tiempo real de ejecución, equivalente a uno coma cinco (1,5) meses aproximadamente, toda vez que este periodo lo marca la firma del acta de inicio, es decir, el inicio de la ejecución del plazo.

Dado que el plazo termina el 30 de diciembre, el equipo se organiza en duplas territoriales que trabajan en paralelo en los cuatro municipios.

PERFIL	CANTIDAD	HONORARIOS MENSUALES POR PERSONA	VALOR MENSUAL DEL PERFIL	VALOR POR 1,5 MESES
Coordinador general	1	$4.000.000	$4.000.000	$6.000.000
Profesional psicosocial	4	$3.000.000	$12.000.000	$18.000.000
Profesional jurídico	2	$4.000.000	$8.000.000	$12.000.000
Formador en emprendimiento	4	$3.500.000	$14.000.000	$21.000.000
Profesional en gestión cultural y comunicativa	1	$3.000.000	$3.000.000	$4.500.000
Apoyo logístico y administrativo	2	$2.500.000	$5.000.000	$7.500.000
Total talento humano	**14**		**$46.000.000**	**$69.000.000**

PRESUPUESTO DETALLADO POR PRECIOS UNITARIOS Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

La siguiente tabla incorpora el presupuesto completo del convenio con la cantidad, el valor unitario y la fuente que financia cada ítem, para la trazabilidad del aporte del Departamento (70 %) y del aporte en dinero de la ESAL (30 %).

El aporte de la ESAL, por $85.714.286, equivale exactamente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio ($285.714.286) y se destina en su totalidad a actividades del proyecto: talento humano, producción de impresos y piezas de divulgación y parte del transporte de beneficiarias. Las estampillas departamentales se liquidan sobre los pagos que realiza el Departamento y se cubren exclusivamente con el aporte de este, de modo que el aporte efectivo de la ESAL destinado a la ejecución del proyecto es de $85.714.286, el 30% del valor del convenio.

Rubro / ítem	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total	Aporte gobernación	Aporte esal
1. Talento humano				**$69.000.000**	**$0**	**$69.000.000**
Coordinador general (1 × 1,5 meses)	Mes-persona	1,5	$4.000.000	$6.000.000	$0	$6.000.000
Profesional psicosocial (4 × 1,5 meses)	Mes-persona	6	$3.000.000	$18.000.000	$0	$18.000.000
Profesional jurídico (2 × 1,5 meses)	Mes-persona	3	$4.000.000	$12.000.000	$0	$12.000.000
Formador en emprendimiento (4 × 1,5 meses)	Mes-persona	6	$3.500.000	$21.000.000	$0	$21.000.000
Profesional en gestión cultural y comunicativa (1 × 1,5 meses)	Mes-persona	1,5	$3.000.000	$4.500.000	$0	$4.500.000
Apoyo logístico y administrativo (2 × 1,5 meses)	Mes-persona	3	$2.500.000	$7.500.000	$0	$7.500.000
2. Logística y transporte				**$26.889.565**	**$24.380.000**	**$2.509.565**
Transporte terrestre del equipo técnico Manizales – municipio – Manizales (vehículo con conductor)	Día	30	$600.000	$18.000.000	$18.000.000	$0
Transporte de beneficiarias al encuentro de cierre (bus ida y regreso por municipio)	Servicio	5	$985.913	$4.929.565	$2.420.000	$2.509.565
Ayudas audiovisuales (sonido y videobeam)	Jornada	33	$120.000	$3.960.000	$3.960.000	$0
3. Capacitaciones y talleres				**$18.820.000**	**$18.820.000**	**$0**
Refrigerios	Unidad	900	$9.000	$8.100.000	$8.100.000	$0
Almuerzos encuentro de cierre	Unidad	100	$25.000	$2.500.000	$2.500.000	$0
Material pedagógico (kit por participante)	Kit	80	$45.000	$3.600.000	$3.600.000	$0
Alquiler de espacios	Jornada	33	$140.000	$4.620.000	$4.620.000	$0
4. Activos productivos en especie				**$130.000.000**	**$130.000.000**	**$0**
Activo productivo en especie por beneficiaria (tope por mujer, IVA y transporte incluidos)	Kit	80	$1.625.000	$130.000.000	$130.000.000	$0
5. Jornadas de autocuidado y bienestar familiar				**$10.800.000**	**$10.800.000**	**$0**
Insumos y materiales para jornadas de autocuidado y bienestar familiar	Jornada	4	$1.300.000	$5.200.000	$5.200.000	$0
Kit de autocuidado por participante	Kit	80	$70.000	$5.600.000	$5.600.000	$0
6. Impresos y piezas de divulgación				**$14.204.721**	**$0**	**$14.204.721**
Cartillas / módulos pedagógicos impresos	Unidad	100	$65.000	$6.500.000	$0	$6.500.000
Pendones	Unidad	8	$180.000	$1.440.000	$0	$1.440.000
Plegables informativos sobre rutas y oferta institucional	Unidad	2.000	$600	$1.200.000	$0	$1.200.000
Cuñas radiales en emisoras comunitarias	Cuña	40	$40.000	$1.600.000	$0	$1.600.000

Elementos de identificación del equipo (chalecos)	Unidad	14	$190.000	$2.660.000	$0	$2.660.000
Impresión de la memoria de sistematización (50 ejemplares)	Lote	1	$804.721	$804.721	$0	$804.721
Subtotal de componentes				**$269.714.286**	**$184.000.000**	**$85.714.286**
Impuestos y estampillas (8 % del aporte del departamento)				**$16.000.000**	**$16.000.000**	
Total del convenio				**$285.714.286**	**$200.000.000**	**$85.714.286**
Participación				**100 %**	**70 %**	**30 %**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR COMPONENTE

COMPONENTE	VALOR TOTAL	APORTE GOBERNACIÓN	APORTE ESAL	% DEL TOTAL
1. Talento humano	$69.000.000	$0	$69.000.000	24,15 %
2. Logística y transporte	$26.889.565	$24.380.000	$2.509.565	9,41 %
3. Capacitaciones y talleres	$18.820.000	$18.820.000	$0	6,59%
4. Activos productivos en especie	$130.000.000	$130.000.000	$0	45,50 %
5. Jornadas de autocuidado y bienestar familiar	$10.800.000	$10.800.000	$0	3,78 %
6. Impresos y piezas de divulgación	$14.204.721	$0	$14.204.721	4,97%
Subtotal de componentes	**$269.714.286**	**$184.000.000**	**$85.714.286**	**94,40 %**
Impuestos y estampillas (8 % del aporte del Departamento)	**$16.000.000**	**$16.000.000**	**$0**	**5,60 %**
TOTAL DEL CONVENIO	**$285.714.286**	**$200.000.000**	**$85.714.286**	**100 %**

INDICADORES DE PRODUCTO Y RESULTADO

INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Número de mujeres capacitadas en promoción y divulgación de DD.HH. y prevención de violencias	Mínimo 80 mujeres (20 por municipio)	Listados de asistencia, registro fotográfico
Número de jornadas de divulgación de oferta institucional municipal, departamental y nacional realizadas	4 jornadas (1 por municipio)	Listados de asistencia, piezas de divulgación
Número de mujeres con activo productivo en especie entregado	Mínimo 80 mujeres (20 por municipio)	Actas de entrega, registro fotográfico
Número de municipios con presencia del proyecto	4 municipios	Informes de ejecución territorial
Número de planes individuales productivos aprobados	80 planes (20 por municipio)	Planes individuales firmados y aprobación del supervisor
Número de jornadas de autocuidado y bienestar familiar realizadas	4 jornadas (1 por municipio)	Listados de asistencia, registro fotográfico autorizado
Porcentaje de ejecución presupuestal del proyecto	100% del presupuesto asignado	Informes de ejecución total

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a las necesidades de la Administración, se establecen las siguientes obligaciones para las partes del convenio. Las obligaciones generales y las específicas están a cargo de la entidad asociada, y las del numeral 3.3, a cargo del Departamento de Caldas.

3.1. Obligaciones generales

1. Administrar los recursos del convenio, tanto los aportados por el Departamento de Caldas como su propio aporte en dinero, de manera eficiente y transparente, y ejecutar las acciones previstas en el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto aprobados, conforme a las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por el Departamento de Caldas y su aporte en dinero exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y a las actividades previstas en el presupuesto aprobado.
3. Implementar mecanismos de control administrativo, técnico y financiero que garanticen la adecuada ejecución del proyecto.
4. Coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades e informarle oportunamente cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que afecte o pueda afectar el cabal cumplimiento del convenio.
5. En caso de que alguna actividad deba realizarse de manera virtual, garantizar los medios tecnológicos necesarios para desarrollarla de manera idónea, incluida la orientación a las participantes en el manejo de las herramientas.
6. Reportar en las reuniones de seguimiento y en los informes presentados a la supervisión la gestión de recursos adicionales que se obtengan para fortalecer el proyecto.
7. Dar los créditos correspondientes al Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno en todas las acciones y piezas de divulgación del convenio.
8. Suministrar a la supervisión la información de los planes de acción de los procesos que se acompañen en el marco del convenio.
9. Consolidar la información de la ejecución y entregar a la Secretaría de Gobierno los resultados del proceso en un informe, con sus soportes en medio físico y magnético (registros fotográficos autorizados, videos, listas de asistencia que evidencien el total de participantes, actas y evaluaciones de las actividades, entre otros).
10. Responder por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se deriven perjuicios para el Departamento de Caldas o para terceros.
11. Guardar reserva sobre los datos personales y la información que reciba en desarrollo del convenio, conforme a la Ley 1581 de 2012, no divulgarlos a terceros y responder ante el Departamento de Caldas y ante los terceros afectados por cualquier violación de dicha reserva.
12. Aceptar que, si el convenio no puede ejecutarse en todo o en parte, no tendrá derecho a compensación alguna por lo no ejecutado, y reintegrar al Departamento de Caldas los recursos de su aporte que no se hayan ejecutado, con sus rendimientos financieros, si los hubiere.
13. Atender oportunamente los requerimientos de la Secretaría de Gobierno y de la supervisión.
14. Acoger las recomendaciones y el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno durante la ejecución del convenio.
15. Entregar al ordenador del gasto y al supervisor el informe final de ejecución del convenio.
16. Someter todo el material de divulgación a revisión y aprobación previa de la Secretaría de Gobierno e incluir en él los logos de la Secretaría de Gobierno y de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y verificar que el personal vinculado para la ejecución del convenio esté afiliado y al día en sus aportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. Presentar informes de ejecución presupuestal con sus soportes contables (facturas, cuentas de cobro, RUT y planillas de seguridad social, entre otros), en los que se evidencie la ejecución de los aportes de ambas partes, incluido el aporte en dinero de la entidad asociada.
19. Cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con el objeto y la naturaleza del convenio, le indique la supervisión.

3.2. Obligaciones específicas de la Corporación

1. Socializar y articular el proyecto con las alcaldías, las comisarías de familia, las secretarías de gobierno, los enlaces de mujer y demás autoridades competentes de los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato.
2. Presentar al supervisor, para su aprobación, al momento de suscribir el acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma de las actividades del convenio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

3. Realizar una convocatoria amplia, segura e incluyente; levantar la línea base y verificar los requisitos de las participantes; y vincular como mínimo a ochenta (80) mujeres víctimas de violencias basadas en género o de violencia intrafamiliar, procurando la participación de veinte (20) mujeres por municipio, mediante estrategias de divulgación acordes con las características de cada territorio.
4. Diseñar, con la participación de las mujeres, y presentar para validación de la supervisión los módulos, cartillas, guías y demás materiales pedagógicos sobre derechos humanos, derechos de las mujeres, violencia basada en género (VBG), violencia intrafamiliar (VIF), formas de violencia, rutas y medidas de atención y protección, oferta institucional y autonomía económica.
5. Realizar doce (12) talleres formativos, tres (3) por municipio, y cuatro (4) jornadas psicosociales de autocuidado y bienestar familiar, una (1) por municipio, de acuerdo con la metodología y el cronograma aprobados, con los respectivos soportes de asistencia, evaluación y ejecución.
6. Desarrollar jornadas de orientación jurídica individual y colectiva y orientar o activar, cuando corresponda, las rutas institucionales de atención, respetando la voluntad, la seguridad y la confidencialidad de las participantes.
7. Realizar cuatro (4) jornadas de divulgación de la oferta institucional, una (1) por municipio, y entregar un directorio actualizado de entidades, requisitos, canales de acceso y datos de contacto.
8. Caracterizar las vocaciones productivas de las participantes y formular ochenta (80) planes individuales, que se presentarán a la supervisión para su aprobación antes de cualquier compra.
9. Adquirir y entregar un (1) activo productivo en especie a cada una de las ochenta (80) mujeres beneficiarias, dentro del tope de $1.625.000 por mujer, conforme a su caracterización y a su plan individual aprobado por la supervisión, previa obtención de tres (3) cotizaciones y con factura a nombre de la entidad asociada, mediante acta individual de entrega, sin entregar en ningún caso dinero, transferencias, bonos ni otros medios de pago.
10. Brindar asistencia técnica en emprendimiento, asociatividad, administración básica, costos, comercialización y sostenibilidad, y realizar seguimiento al uso y la puesta en funcionamiento de los activos productivos entregados.
11. Gestionar y disponer los bienes, materiales, elementos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.
12. Diseñar y ejecutar, previa validación de la Secretaría de Gobierno, una estrategia de comunicaciones que garantice la protección de la identidad, la intimidad y los datos personales de las participantes.
13. Obtener, antes de su participación en las actividades, las autorizaciones y los consentimientos informados de las participantes, especialmente para el tratamiento de datos personales y el uso de imagen y voz, conforme a la Ley 1581 de 2012.
14. Organizar un encuentro de cierre para la presentación de resultados, aprendizajes y experiencias productivas, garantizando la participación voluntaria de las beneficiarias.
15. Ejecutar su aporte en dinero de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286) en los rubros de talento humano, logística y transporte, e impresos y piezas de divulgación previstos en el presupuesto aprobado, y acreditar su ejecución con los soportes contables correspondientes.
16. Acreditar el cumplimiento de las metas e indicadores de producto y resultado definidos en el presente estudio previo, con los medios de verificación allí señalados.

3.3. Obligaciones del Departamento de Caldas

1.Participar juntamente con la entidad asociada en la planeación, el seguimiento y el desarrollo de las actividades del convenio, en especial en la socialización y articulación territorial, los talleres formativos, las jornadas de divulgación de la oferta institucional y el encuentro de cierre.
2.Desembolsar oportunamente los recursos de su aporte, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), en la forma prevista en el numeral 8 del presente estudio previo, previa certificación del supervisor y sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
3.Designar al supervisor del convenio y ejercer, a través de él, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4.Revisar y aprobar, por medio de la supervisión, el plan de trabajo y el cronograma, los materiales pedagógicos, la estrategia de comunicaciones, los planes individuales y los activos productivos antes de su adquisición, así como los informes que presente la entidad asociada.
5.Facilitar la articulación con las alcaldías, las comisarías de familia, los enlaces de mujer y demás autoridades competentes de los municipios priorizados, y suministrar a la entidad asociada la información institucional necesaria para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
6.Suscribir el acta de inicio y, una vez terminado el convenio, el acta de liquidación, dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO CONTRACTUAL

A partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, término dentro del cual deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar con recursos de sus presupuestos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

En consecuencia, el negocio jurídico proyectado es un convenio de asociación, porque el Departamento de Caldas y la entidad asociada aportan recursos y capacidades para ejecutar conjuntamente un proyecto que corresponde a funciones propias de la Secretaría de Gobierno: la promoción, difusión y protección de los derechos humanos y la prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

El convenio se rige por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En lo no regulado por este decreto, se aplican las normas generales del sistema de compra pública, conforme a su artículo 8, así como los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Se tienen en cuenta, además, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los lineamientos de la Secretaría Jurídica del Departamento.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no están sujetos a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Si más de una entidad ofrece un aporte en esa proporción, la Entidad Estatal debe elegir entre ellas de forma objetiva.

En el presente caso se verificaron los siguientes requisitos:

a) **Actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Departamento:** el convenio tiene por objeto el desarrollo conjunto de actividades de promoción y divulgación de los derechos humanos de las mujeres, prevención de las violencias basadas en género y la violencia intrafamiliar, y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas, que corresponden a la misión de la Secretaría de Gobierno y a las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

b) **Entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad:** la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA (antes CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATUS), NIT 900.106.394-8, representada legalmente por Santiago Alejandro Giraldo Martínez, es una entidad privada sin ánimo de lucro con duración hasta el 13 de septiembre de 2036, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales. Su reconocida idoneidad, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, se verificó a partir de su objeto social y de la experiencia acreditada, como consta en el presente estudio previo.

c) **Aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30 %):** el valor total del convenio asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.714.286). La entidad asociada certificó su compromiso de aportar en dinero OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), equivalentes al treinta por ciento (30 %), y el Departamento aportará DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), equivalentes al setenta por ciento (70 %), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500049218 del 19 de agosto de 2026.

d) **Inexistencia de otras entidades interesadas en aportar en igual o mayor proporción:** el 29 de octubre de 2026 la Secretaría de Gobierno invitó, mediante correo electrónico institucional, a tres (3) entidades privadas sin ánimo de lucro a manifestar su interés hasta el 3 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m. Dentro de ese término, CORPOLIDERAZGO e IMPULSO SOCIAL ASOCIACIÓN manifestaron su NO interés, y únicamente la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA manifestó su interés y comprometió el aporte en dinero exigido, por lo que no hubo lugar a la selección objetiva entre varias ofertas.

Verificados los requisitos anteriores, es jurídicamente procedente celebrar el convenio de asociación de manera directa, sin proceso competitivo, con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, con fundamento en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La justificación constará en el acto administrativo correspondiente que se publicará junto con los documentos del proceso en el SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, tendrá un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($285.714.286)**, distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), aportados por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno, y **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286)**, aportados por la Corporación para el Desarrollo Social Altiora.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, con los cuales deberá cubrir el valor del aporte del departamento al convenio durante la presente vigencia fiscal:

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Gobernación de Caldas.

CDP Nro.	ENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
3500049218	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19-08-2026	200.000.000 COP

Forma de desembolso del aporte del Departamento:

El aporte del Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), se entregará a la entidad asociada en tres (3) desembolsos parciales, de acuerdo con el avance técnico y financiero del convenio y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, así:

a) **Primer desembolso:** cincuenta por ciento (50 %), equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), una vez perfeccionado el convenio, aprobada la garantía, suscrita el acta de inicio y aprobados por el supervisor el plan de trabajo y el cronograma.

b) **Segundo desembolso:** cuarenta por ciento (40 %), equivalente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), con la presentación del informe de avance que acredite la convocatoria y la línea base, la vinculación de las participantes, la ejecución de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los talleres formativos y la aprobación de los planes individuales y de los activos productivos por la supervisión.

c) **Tercer y último desembolso:** diez por ciento (10 %), equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con la presentación y aprobación del informe final técnico, administrativo y financiero, las actas individuales de entrega de los ochenta (80) activos productivos, los soportes del encuentro de cierre y la acreditación de la ejecución total del aporte de la entidad asociada.

De cada desembolso se descontarán los impuestos, tasas y estampillas a que haya lugar, que se cubren con el aporte del Departamento conforme al presupuesto del convenio.

Aporte de la entidad asociada:

La entidad asociada ejecutará directamente su aporte en dinero, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), en los rubros de talento humano, logística y transporte, e impresos y piezas de divulgación previstos en el presupuesto aprobado, de acuerdo con el cronograma. Su ejecución se acreditará en cada informe financiero con los soportes contables correspondientes, y el supervisor verificará que avance en proporción a la ejecución del convenio.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento y se tramitarán dentro de la vigencia fiscal 2026.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en los municipios de Aranzazu, Supía, Pácora y Marmato, Departamento de Caldas. En todo caso, los lugares específicos deberán quedar concertados y registrados en el plan de trabajo y en el cronograma aprobado a la firma del acta de inicio.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de los convenios de asociación, es preciso señalar que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad y la Circular Externa Única expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, facultan a las entidades estatales para asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Constitución y la ley les asignan.

En desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017, el Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno, proyecta celebrar un convenio de asociación con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, cuyo objeto consiste en: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para promover y divulgar los derechos humanos de las mujeres, prevenir las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar y fortalecer la autonomía económica de mujeres víctimas en los municipios del Departamento que son priorizados con esta necesidad».

La Gobernación de Caldas y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA han manifestado su interés en colaborar y cooperar para implementar el proyecto «Promoción y divulgación de los Derechos Humanos, prevención de violencias y fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres víctimas de violencias» en el departamento de Caldas, en el marco del proyecto de inversión «Fortalecimiento de la cultura de paz, la garantía de los derechos humanos y la reconciliación en el departamento de Caldas».

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, identificada con NIT 900.106.394-8, es una entidad privada sin ánimo de lucro constituida y domiciliada en la ciudad de Manizales. Su existencia, representación legal, objeto estatutario y facultades para celebrar el convenio se encuentran acreditados mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y los demás documentos incorporados al expediente.

Como se mencionó líneas arriba, con el propósito de verificar la existencia de otras entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto y dispuestas a efectuar el aporte exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Gobierno invitó, el 29 de octubre de 2026, a tres (3) entidades cuyos objetos y actividades guardan relación con el proyecto. Como resultado de esta actuación, únicamente la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA, manifestó su interés y comprometió recursos propios en dinero por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286). equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Una vez revisado y verificado el certificado de existencia y representación legal, así como los certificados de experiencia allegados, esta Secretaría constató que el objeto social de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA guarda relación con la necesidad institucional y con el objeto del convenio proyectado, y que la experiencia acreditada resulta pertinente para su adecuada ejecución.

En síntesis, del análisis integral de su objeto social, objetivos estatutarios, actividades autorizadas y experiencia acreditada, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. En efecto, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ALTIORA se encuentra estatutariamente facultada para el fortalecimiento del tejido social e institucional, incluidos los organismos comunales, las organizaciones juveniles, las organizaciones de mujeres y los consejos de mujeres.

La Corporación acredita experiencia relacionada con los componentes funcionales y metodológicos del objeto del convenio, especialmente en la ejecución de acciones pedagógicas, comunitarias, sociales, culturales, logísticas y de emprendimiento. La experiencia aportada comprende el trabajo con poblaciones diversas y comunidades, así como el desarrollo de actividades orientadas a la participación ciudadana, el fortalecimiento de capacidades, la sensibilización, la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la generación de espacios de integración y participación.

Experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro

Con el propósito de acreditar la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del presente convenio de asociación, se realizó la verificación de los antecedentes contractuales registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, evidenciándose la celebración y ejecución de diversos contratos y convenios con entidades del orden municipal y departamental, entre ellas la Alcaldía del Municipio de Aranzazu, la Gobernación de Caldas, la Industria Licorera de Caldas e INFICALDAS.

Dentro de los antecedentes identificados se encuentran, entre otros, los siguientes:

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
Industria Licorera de Caldas	479-2016	04/11/2016	Patrocinio publicitario de la ILC a la carrera ciclística Gran Ruta del Renacimiento «Recorriendo caminos de paz», el día 5 de noviembre de 2016.
Gobernación de Caldas	09112017-0970	09/11/2017	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la segunda versión de la carrera de ciclismo Ruta del Renacimiento 2017.
Industria Licorera de Caldas	587-2018	08/11/2018	Vinculación publicitaria de las marcas de la Industria Licorera de Caldas en la Gran Ruta Ciclística del Renacimiento 2018.
INFICALDAS	A.C. 130-2018	09/11/2018	Difusión de la imagen institucional de INFICALDAS durante el evento deportivo «Ruta del Renacimiento», realizado el 11 de noviembre de 2018 en Norcasia, Berlín, Florencia, Cristales, Puente Linda sobre el río Samaná y Pensilvania.
Gobernación de Caldas	25062019-1107	25/06/2019	Prestación de servicios para la creación y fortalecimiento de redes juveniles en el marco de la estrategia nacional de prevención del consumo de sustancias psicoactivas «Mételе mente y decide» y de la política departamental de salud mental en los municipios de La Merced, Risaralda, San José, Villamaría y Supía.
Alcaldía Municipal de Aranzazu	050-2022-MC	04/08/2022	Realizar la logística para el mercado campesino, artesanal y comercial e integración de la población con emprendimientos del municipio de Aranzazu, Caldas.
Alcaldía Municipal de Aranzazu	067-2022-MC	04/10/2022	Prestar los servicios de apoyo logístico, técnico y operativo que garantice el fortalecimiento de los procesos culturales, de artes y oficios del municipio de Aranzazu.
Alcaldía Municipal de Aranzazu	082-2022-MC	13/12/2022	Prestar los servicios de apoyo técnicos, operativos y logísticos para la realización de jornadas de atención integral para adultos mayores del sector rural, de las categorías A1 a B7 de la encuesta del Sisbén metodología IV, del municipio de Aranzazu, Caldas.
Gobernación de Caldas – Secretaría de Integración y Desarrollo Social	CD-SIDS-1233-2026	Vigencia 2026 (en ejecución)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de la autonomía económica, el bienestar integral y la prevención de las violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y sus familias en los municipios priorizados del departamento de Caldas.

La Corporación acredita una trayectoria institucional superior a cinco (5) años, así como experiencia en la ejecución de contratos y convenios celebrados con entidades públicas, incluida la Gobernación de Caldas. Dentro de dicha experiencia se destaca la desarrollada durante la vigencia 2026 con la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el programa «Caldas social, inclusiva y fortalecida», cuyo convenio responde a un objeto, finalidades, metas, necesidades institucionales y fuentes de financiación diferentes, aunque con la misma población: las mujeres. Estas acciones deben desarrollarse desde diferentes enfoques y, por tanto, desde las distintas secretarías.

La existencia de estos antecedentes contractuales constituye un elemento de valoración de la experiencia de la entidad, en la medida en que permite evidenciar su participación previa en actividades desarrolladas en el marco de relaciones contractuales con entidades públicas. En consecuencia, los antecedentes registrados en SECOP, junto con la verificación del objeto social, la capacidad jurídica, técnica y administrativa, así como la experiencia específica que resulte relacionada con el objeto del presente convenio, permiten sustentar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro para participar en su ejecución.

La experiencia acreditada deberá ser valorada atendiendo a su relación, pertinencia y suficiencia frente al objeto y las actividades específicas del convenio, de manera que exista correspondencia entre las capacidades demostradas por la entidad y las obligaciones que asumirá en desarrollo del proyecto.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

N.°	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	RIESGO	CONSECUENCIA	P	I	VAL.	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General / Interno / Contratación y ejecución / Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, constitución y aprobación de garantías, acreditación del aporte de la entidad asociada o presentación y aprobación del plan de trabajo.	Demora en la suscripción del acta de inicio, reducción del plazo disponible y afectación del cronograma territorial.	2	3	5	Riesgo medio	Compartido
2	General / Interno / Planeación y contratación / Operacional	Imprecisiones, inconsistencias o falta de actualización en los estudios previos, la propuesta, el presupuesto, los anexos o las condiciones del convenio.	Necesidad de aclaraciones o modificaciones; retrasos en la ejecución; inconsistencias entre obligaciones, productos, presupuesto y fuentes de financiación.	2	4	6	Riesgo alto	Departamento de Caldas
3	Específico / Externo / Ejecución / Social	Baja respuesta a la convocatoria, inasistencia o deserción de las participantes por dificultades de movilidad, horarios, responsabilidades de cuidado, temor, condiciones de seguridad o estigmatización.	Incumplimiento de la cobertura mínima de ochenta (80) mujeres y afectación de talleres, caracterizaciones, planes productivos y demás productos.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad asociada
4	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Divulgación, pérdida, acceso no autorizado o tratamiento inadecuado de datos personales y sensibles, imágenes, testimonios o información relacionada con mujeres víctimas de violencias.	Vulneración de la intimidad y seguridad de las participantes, revictimización, afectación reputacional y posibles responsabilidades administrativas o legales.	2	5	7	Riesgo alto	Entidad asociada

5	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Deficiencias en la coordinación con las Comisarías de Familia y demás autoridades, o activación tardía o inadecuada de las rutas de atención frente a situaciones identificadas durante el proyecto.	Falta de atención oportuna, incremento de la exposición al riesgo de las mujeres y afectación de los objetivos de prevención y protección.	2	5	7	Riesgo alto	Compartido
6	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Retrasos o deficiencias en la caracterización de vocaciones productivas, formulación de planes individuales, adquisición o entrega de los ochenta (80) activos productivos en especie.	Entrega de bienes que no respondan a las necesidades de las beneficiarias, retraso en su puesta en funcionamiento y afectación del componente de autonomía económica.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad asociada
7	General / Interno / Ejecución / Financiero	Aporte tardío, incompleto o sin adecuada trazabilidad de los recursos en dinero comprometidos por Altiora, por valor de $85.714.286.	Desfinanciación de actividades, afectación del flujo de caja y del porcentaje mínimo de participación privada, retrasos y posibles observaciones fiscales o contractuales.	2	5	7	Riesgo alto	Entidad asociada
8	General / Interno / Ejecución / Financiero	Desviaciones presupuestales, gastos no previstos, soportes incompletos, pagos duplicados o utilización de recursos en conceptos no relacionados directamente con el convenio.	Rechazo de gastos, demora en los desembolsos, obligación de reintegro de recursos y observaciones administrativas, fiscales o disciplinarias.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad asociada
9	Específico / Externo / Ejecución / Social	Alteraciones de orden público, bloqueos, dificultades viales, condiciones climáticas adversas o situaciones territoriales que impidan el desplazamiento o la realización de actividades en Aranzazu, Supía, Pácora o Marmato.	Cancelación o reprogramación de jornadas, mayores costos, retrasos en el cronograma y disminución de la participación.	3	4	7	Riesgo alto	Compartido
10	General / Externo / Ejecución / Regulatorio	Expedición o modificación de normas tributarias, presupuestales, laborales o contractuales que generen nuevas obligaciones o cargas económicas durante la ejecución.	Incremento de costos, necesidad de ajustes administrativos o presupuestales y afectación de los recursos disponibles para las actividades.	2	3	5	Riesgo medio	Cada parte, de acuerdo con sus obligaciones
11	Específico / Interno / Planeación y ejecución / Operacional	No obtención oportuna de la excepción a la regla fiscal o demoras en el inicio que impidan ejecutar las actividades en el plazo de seis (6) semanas, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que la Circular 007 de 2026 limita la ejecución al 18 de diciembre.	Imposibilidad de ejecutar la totalidad de las actividades y de los recursos en la vigencia, concentración de actividades al final del plazo y afectación de la cobertura.	3	4	7	Riesgo alto	Departamento de Caldas
12	Específico / Externo / Ejecución / Económico	Variación de precios o cotizaciones superiores al tope de $1.625.000 por beneficiaria para los activos productivos en especie, o escasez de proveedores en los municipios.	Imposibilidad de adquirir el activo elegido dentro del tope, ajustes en los planes individuales y retrasos en las entregas.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad asociada
13	General / Interno / Ejecución / Financiero	Demoras en los desembolsos del aporte del Departamento por falta de PAC, trámites internos o retrasos en la revisión de informes y en la certificación de cumplimiento del supervisor.	Falta de liquidez para adquirir los activos y realizar las actividades, y retrasos en el cronograma.	2	4	6	Riesgo alto	Departamento de Caldas

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

La entidad asociada debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Nro.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 6 meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 3 años más.
3	Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente convenio de asociación, celebrado con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no es un proceso de compra pública para la adquisición de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación, sino un negocio jurídico para el desarrollo conjunto de actividades de interés público, en el que el Departamento de Caldas y la entidad asociada aportan recursos para un fin común. Por esta razón, atendiendo el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el convenio no se encuentra cubierto por los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, y no le son aplicables las obligaciones derivadas de dichos acuerdos.

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

Proyectó: Silvana Chaves Araujo – Abogada contratista
Revisó: Isabel Cristina Arango – Abogada especialista